



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del quince de junio de dos mil veinte, con fundamento en lo previsto por los artículos 87 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6, 7, 8 y 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se reúnen Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Jovita Pérez Galindo, Representante Patronal de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos y Ma. del Pilar Meneses Torres, Representante de los Trabajadores de los Poderes Públicos Municipios o Ayuntamientos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria relativa a temas que se relacionan en el orden del día. Acto seguido y existiendo quórum legal, se propone para esta sesión de pleno el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

ÚNICO. Se somete a consideración del pleno ampliar el periodo de suspensión laboral al treinta de junio de dos mil veinte, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). y coadyuvar con las medidas sanitarias establecidas por el sector de salud; en la inteligencia que los términos procesales continúan suspendidos durante el indicado periodo. Así mismo, se pone a discusión autorizar la celebración de convenios dentro y fuera de juicio a partir del 16 de junio de la anualidad que transcurre, previa cita que soliciten las partes interesadas a través del correr institucional convenios@tca-tlax.otg y al teléfono 246 46 42 74 10, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, por tanto, lo interesados y personal al ingresar al Tribunal deberán seguir las medidas sanitarias necesarias de prevención como la sana distancia (1.5 m a 2 m), no saludar de mano, beso o abrazo, uso de cubre bocas y careta obligatorio, no presentarse en caso de estar enfermo de gripa o tos o tener síntoma de alguna enfermedad respiratoria, y en ese caso, dar aviso de manera urgente al área administrativa del Tribunal. De la misma manera, acordar expedientes que su tramitación sea de urgencia, sí así se requiere, y expedientes de ejecución. -----

----- EN CONSECUENCIA, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, ACUERDA-----

ÚNICO.-Se aprueba por unanimidad de votos ampliar el periodo de suspensión laboral al treinta de junio de 2020, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). y coadyuvar con las medidas sanitarias establecidas por el sector de salud; en la inteligencia que los términos procesales continúan suspendidos durante el indicado periodo. Así mismo, se autoriza la elaboración de acuerdos que por su trascendencia sea necesaria su emisión, así como la celebración de convenios dentro y fuera de juicio a partir del 16 de junio de la anualidad que transcurre, previa cita que soliciten las partes interesadas a través del correr institucional convenios@tca-tlax.otg y al teléfono 246 46 42 74 10, en un



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE TLAXCALA

horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, por tanto, lo interesados y personal al ingresar al Tribunal deberán seguir la mediad sanitarias necesarias de prevención como la sana distancia (1.5 m a 2 m), no saludar de mano, beso o abrazo, uso de cubre bocas y careta obligatorio, no presentarse en caso de estar enfermo de gripa o tos o tener síntoma de alguna enfermedad respiratoria, y en ese caso, dar aviso de manera urgente al área administrativa del Tribunal. De la misma manera, se autoriza acordar expedientes que su tramitación sea de urgencia, sí así se requiere, y expedientes de ejecución -----

Se elabora la presente acta por triplicado, a las once horas de la fecha en que se actúa para constancia, ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado, firmando los que en ella intervinieron, procediendo a entregar copia de la misma a los integrantes del Pleno, en términos de la fracción VII del artículo 10 del Reglamento Interior de este órgano colegiado. Conste.

MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JOVITA PÉREZ GALINDO
REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, MUNICIPIOS O
AYUNTAMIENTOS

MA. DEL PILAR MENESES TORRES
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES PÚBLICOS,
MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS

MONSERRATH CUÉLLAR RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS